petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 156 /11

Asunción, 06 de Abril de 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 453/10 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA SILVESTRI MUEBLES S.R.L.

VISTO: El Memorándum GG/UOC Nº 057/2011 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 27 de Enero de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum GG/UOC Nº 057/2011 la Unidad Operativa de Contratación informa que los bienes proveídos por la firma Silvestri Muebles S.R.L. correspondientes al ítem 28 del Contrato PR Nº 453/10 no cumplen con la calidad conforme al precio ofertado y adjudicado, de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12 de Enero de 2011;

Que, según Nota de fecha 03 de Marzo de 2011 la firma Silvestri Muebles S.R.L. presenta las alternativas de solución de entrega con relación al ítem 28 adjudicado según Contrato PR Nº 453/10;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/197/11, de fecha 11 de Marzo de 2011 de la Asesoría Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PR Nº 453/10, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Silvestri Muebles S.R.L., a los efectos de modificar el ítem 28 que queda redactado de la siguiente manera:

Ítem	Cant.	Código de Catálogo	Unidad	Descripción	Marca y Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total Gs. IVA Incluido
28	180	56101504-004	Unidad	Silla con estructura de caño de 20 x 20 pintada, con asiento y respaldo tapizados	Silvestri/Nacional	115.000	20.700.000

El plazo de entrega del ítem 28 será de treinta (30) días hábiles a partir de la firma de la Adenda.

Art. 2º.- Ampliar el plazo de vigencia Contrato PR Nº 453/10 y de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por ciento cincuenta (150) días.

Art. 3º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PR Nº 453/10.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

COPIA FIEL A L.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR